



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 18 de julio de 2023

RES. SAGyP N° 337/23

VISTO:

El TEA A-01-00026341-5/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ SOLUCIÓN DE STORAGE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CABA" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 607/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102- 9), por el monto total dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro (USD 435.334.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra 2-0026-OC22, notificada a la adjudicataria el día 29 de diciembre del año 2022.

Que durante la relación contractual, este Consejo de la Magistratura junto a la firma adjudicataria, con la conformidad del área técnica requirente, decidieron conveniente suscribir un Acta Acuerdo, a través de la cual se adecuaba parcialmente la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (v. Adjuntos 59497/23, 56501/23, 60870/23 y 60871/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención como Unidad Operativa de Adquisiciones, y elevó lo actuado a esta Secretaría, (v. Memo DGCC 866/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12153/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta oportuno aprobar el modelo de Acta Acuerdo que como Adjunto 88904/2023 formará parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo, que como Adjunto 88904/23 forma parte de la presente Resolución, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 337/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ACTA ACUERDO

Entre TELEXORAGE S.A. representada en este acto por,
DNI N°, constituyendo domicilio en la calle Suipacha 1067, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "EMPRESA", y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), constituyendo domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516/530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CONSEJO", y en su conjunto "LAS PARTES", acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo, según los antecedentes y cláusulas detallados a continuación:

ANTECEDENTES:

En primer lugar, cabe destacar que por medio de la Resolución SAGyP N° 561/2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 cuyo objeto es la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el Presupuesto Oficial de la presente contratación en la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres con 27/100 (US\$ 435.343,27.-).

Asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado a la Licitación Pública aludida a través del Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 21 de diciembre del 2022, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Culminado el procedimiento licitatorio convocado, la EMPRESA resultó adjudicataria de la aludida Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, mediante la Resolución SAGyP N° 607/2022, por un monto total de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro (US\$ 435.334.-).

En virtud de ello, LAS PARTES suscribieron la Orden de Compra N° 2-0026-OC22 el día 29 de diciembre del año 2022, quedando así perfeccionado el Contrato Administrativo.

Durante la relación contractual, la firma adjudicataria manifestó que debido a la falta de aprobación por parte del Gobierno Nacional de los documentos necesarios para poder finalizar la importación de los productos (SIRA YLNA) y tratándose de equipamiento tecnológico, resultaba imperioso contar con un mayor plazo para la ejecución de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 y la Orden de Compra 2-0026-OC22.

Por su parte, el Ministerio Público Fiscal, en su carácter de área técnica requirente, consideró oportuno dicha propuesta y en tal sentido prestó conformidad a modificar el plazo de entrega e implementación de ciento veinte (120) días a doscientos cuarenta (240) días, según lo establecido en la documentación contractual que acompaña la Orden de Compra 2-0026-OC22.

En el marco de lo expuesto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta propicio proceder a la modificación del plazo de entrega e implementación determinado la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), conforme las cláusulas y condiciones detalladas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar el plazo de entrega e implementación de la solución de ciento veinte (120) a doscientos cuarenta (240) días corridos a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC establecido en la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), adjudicada a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22.

En las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado la presente Acta a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de de 2023.